



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábado 3 de febrero

Núm. 28

Ministerio de Hacienda

ORDEN

«Ilmo. Sr.: El Decreto de 27 de febrero de 1948 que autorizó a la Dirección General de Aduanas para editar, con carácter oficial, las Ordenanzas generales de la Renta, aprobadas por Decreto de 17 de octubre de 1947, estableció en su artículo tercero la prohibición, tanto a editoriales como a particulares, de publicar el texto de las expresadas Ordenanzas de Aduanas durante el plazo de un año, a partir de la inserción de dicho Decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha prohibición ha sido prorrogada sucesivamente, últimamente por Orden de 22 de septiembre de 1950.

El largo tiempo de vigencia de esta prohibición, más de dos años, aconseja exceptuar de la misma a aquellas publicaciones que vienen desde hace años difundiendo la legislación española, con evidente utilidad pública, y que ya fueron exceptuadas de la prohibición general contenida en el apartado primero de la Orden de este Ministerio de 8 de 1943.

En su virtud, de este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Quedan exceptuados de la prohibición de publicar el texto de las Ordenanzas de Aduanas, establecida por el Decreto de 27 de febrero de 1948 y prorrogada por diferentes Ordenes ministeriales, últimamente la de 22 de septiembre de 1950 (Boletín Oficial del Estado del día

30), las entidades y particulares comprendidos en el último inciso del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1943.

2.º Los intesados que se consideren incurso en la excepción que establece la presente Orden, formularán la oportuna solicitud a este Ministerio, el que acordará, en cada caso, la declaración pertinente.

3.º Terminada la vigencia de la Orden de 22 de septiembre de 1950 quedará sin efecto la prohibición a que la misma se refiere, la cual no será objeto de nueva prórroga, entrando en su pleno vigor la Orden de 8 de mayo de 1943, que dictó, con carácter general, las normas a que han de sujetarse las autorizaciones sobre publicaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de enero de 1951.— J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio».

(Del B. O. del E. núm. 26).

Providencias Judiciales

Burgos.

Edicto

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se sigue expediente, sobre declaración de herederos, por fallecimiento de D.^{na} Saturnina Sánchez Merino, mayor de edad, soltera, natural de Palencia, hija de Francisco y de Eusebia y vecina de Burgos, cuyo óbito tuvo lugar en esta ciudad, en 20 de noviembre último, solicitando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, D.^{na} Matilde y D. José Sánchez Merino y sus sobrinos carnales, Antonio y Pilar Sánchez Pastor y José, María del Carmen y Carlos Martín Sánchez, los dos primeros en representación de su finado padre, D. Publio, y los tres últimos en la de su finada madre, D.^{na} Honorina Sánchez Merino; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días,

Dado en Burgos a 25 de enero de 1951.—El Juez de primera instancia, Gregorio Diez Canseco y de la Puerta.—Ante mí, Félix Jabato.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Ezequiel González Ramos, a instancias de Sixto González Terrazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 29 de enero de 1951. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal.

propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Sixto González Terrazas, contra Ezequiel González Ramos, de 26 años de edad, de estado soltero, vecino de esta capital, y domiciliado en Sanz Pastor, número 2, 1.º, de oficio conductor, por supuesta falta de lesiones.

Parte dispositiva.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ezequiel González Ramos, de la supuesta falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante Sixto González Terrazas, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos a 31 de enero de 1951.—Ante mí, Antonio Fournier.—Visto Bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad y su partido, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 886, por lesiones causadas a Angustias Giménez Borja, de 18 años, casada, hija de Juan y de Juana, natural de Bilbao, con domicilio habitual en dicha capital, calle de Las Cortes, número 25, 3.º, al ser agredida por unos desconocidos al salir de un bar de esta ciudad, ha acordado se cite a dicha lesionada, para que comparezca en este Juzgado el día 10 de febrero, con el fin de prestar declaración y poder ser reconocida por el señor Médico Forense.

Y para que sirva de citación a An-

gustias Giménez Borja, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 31 de enero de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Loza Pérez, Manuel, de 29 años de edad, hijo soltero, de Victoriano y María-Manuela, viajante, que tuvo su último domicilio en San Sebastián, calle Larramendi, estatura regular, algo grueso y con bigote pequeño; pelo negro rizado tirado hacia atrás, de aspecto tímido, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordada en sumario 119 de 1950, por hurto, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Osuna

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Osuna y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanada del rollo del sumario 39 de 1946, por delito de robo, se cita por medio de la presente, que se insertará en los BB. OO. de las provincias de Sevilla y Burgos, al testigo Isidoro Risco Díaz, vecino de Osuna, que residió en Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de febrero de 1951

comparezca ante la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, para asistir al juicio oral señalado para ese día y hora de las diez en punto de la mañana, en la referida causa, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Osuna a 27 de enero de 1951.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Cantidad de agua que se pide.—10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Oca.

Términos municipales en que radican las obras.—Briviesca (Burgos).

Destino del aprovechamiento.—Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concedientes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación (Zaragoza), Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la

petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 18 de enero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Alcaldía de Villangómez.

Desconociéndose el paradero de los mozos alistados en este Municipio, para el reemplazo del ejército de 1951, Juan Antonio Hernández Borja, hijo de Francisco y Encarnación; José López González, hijo de Luis y Balbina, y Epifanio Palacios Mecerreyes, hijo de Deogracias y Feliciano, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 11 y 18 de febrero a la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación, respectivamente.

Villangómez 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Tomás Revilla.

Alcaldía de Riocerezo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados libremente por los atribuyentes y entidades interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Riocerezo 27 de enero de 1951.—Por el Alcalde, Timoteo González.

Alcaldía de Robredo Temiño.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario

para el ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente, advirtiéndose que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Robredo Temiño 27 de enero de 1951.—Por el Alcalde, Timoteo González.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por os habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Castrillo de la Vega 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Fermín Llorente.

Alcaldía de Junta de Río de Losa.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura el mozo Antonio Fernández Coija, hijo de Antonio y de Concepción, nacido en este término municipal el 19 de abril de 1930, como comprendido en el caso 5.º del Reglamento de 3 de abril de 1943, artículo 66, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta casa consistorial el día 11 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 18 del mismo, al acto de clasificación y declaración de

soldados, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Junta de Río de Losa 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

Alcaldía de Arcos de la Llana.

En el alistamiento de mozos de esta Alcaldía, para el reemplazo del año en curso, lo han sido con arreglo al artículo 66, caso 5.º del vigente Reglamento de Reclutamiento y Movilización, los mozos número 5, Lodoso del Río Pablo, hijo de Alejandro y de Petra, y el número 8, Ortega Montes Luis, de Gregorio y de Deogracias, e ignorándose el paradero de entrambos y el de sus padres, por el presente se les cita, a fin de que comparezcan en esta Alcaldía, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas, a la rectificación definitiva, y el día 18 del mismo, a las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Arcos de la Llana 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Toribio Izarra.

Anuncios Particulares

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

Hasta las doce horas del día 14 del mes actual en primera convocatoria y hasta igual hora del día 21 del mismo mes en segunda para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital durante el próximo mes de marzo. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de febrero de 1951.—El Capitán Secretario.

Caja de Ahorros.—Círculo.

Carmelo Pineda Díez de Dulanto solicita duplicado de su libreta número 25.065, por extravío. Plazo para oponerse quince días.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicios de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

PROVINCIA DE BURGOS

Diciembre de 1950

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	705	146
Matrimonios	230	37
Defunciones	376	67
Abortos	15	6

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoideas y paratifoideas (1 y 2)	1	1	1	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	»	»	»	»
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	6	11	3	4
7 { Tuberculosis meningea (14)	2	1	2	1
{ Otras tuberculosis (15 a 22)	1	1	1	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	»	1	»	»
10 Gripe (33)	»	2	»	1
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	»	»	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 25 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	3	2	»	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	17	17	1	7
16 Tumores no malignos (56 y 57)	2	1	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	1	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	1	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	6	1	»	»
21 { Meningitis simple (81)	»	1	»	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82)	1	»	1	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	15	19	1	2
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	6	3	1	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	33	31	10	4
25 Otras enfermedades circulatorio (90 a 103)	9	6	»	1
26 { Bronquitis crónica (106 b)	6	3	1	»
{ Otras bronquitis (106 a, c)	7	4	»	»
27 Neumonías (107 a 109)	10	12	1	1
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	8	6	2	4
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	2	6	»	2
30 Apendicitis (121)	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	3	»	»	»
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	7	5	1	»
33 Nefritis (130 a 132)	6	4	1	»
34 Otras enfermedades aparato urinario y genital (133 a 139)	»	»	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141-146, 148-150)	»	1	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc. (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc. (157 a 161)	8	9	1	3
39 Senilidad (162)	19	30	1	4
40 Suicidios (163, 164)	1	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	1	»	1	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	6	5	1	2
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	2	3	»	»
Totales	190	186	31	36